



**EXPEDIENTE N° : 27680/2021**  
**MEMORANDUM N° : 17047/2022**  
**SANTIAGO, 03/05/2022**

**DE : OSVALDO DE LA FUENTE**  
**JEFE DEPARTAMENTO (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**A : DÁNISA FABIOLA ESTAY VEGA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**MOTIVO: INFORMAR**

**MAT. : INFORMA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ORDENADAS A PUB**  
**MALDITA BARRA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MP-067-2021**

Mediante resolución exenta N° 2589, de fecha 9 de diciembre de 2021, fueron ordenadas medidas provisionales a Jay Inversiones SpA, encargados del pub Maldita Barra (desde ahora, “el local” o “el establecimiento”), ubicado en República de Croacia N° 0660, comuna y región de Antofagasta, por infracciones a lo dispuesto en la norma de emisión de ruidos contenida en el D.S. N°38/2011 MMA, dando origen al procedimiento administrativo MP-067-2021.

A través de la citada resolución se ordenó, a grandes rasgos, a) la detención de las actividades abiertas al público, b) la elaboración de un informe técnico de diagnóstico del local que informe de cambios en los equipos e infraestructura ocurridos, proponiendo mejoras a ser implementadas y c) un informe que dé cuenta de las mejoras implementadas al local, en virtud del informe anterior.

Posteriormente, mediante la resolución exenta N° 2630, de fecha 17 de diciembre de 2021, fueron alzadas las medidas ordenadas, en atención de los reportes de mejora e implementación de medidas que el titular entregó, mediante Oficina de Partes, el día 15 del mismo mes y año.

Luego, con el objeto de verificar la instalación y efectividad de las medidas en cuestión, fueron realizadas actividades de fiscalización, entre las que se incluyó una visita inspectiva realizada el día 8 de enero de 2022. En ella se constató que el establecimiento, encontrándose en funcionamiento habitual, no emitía ruidos que fuesen perceptibles desde el interior del domicilio del denunciante, concluyendo que se dio cumplimiento a las medidas ordenadas y que, además, las mismas tuvieron el resultado esperado a efecto de gestionar el riesgo que las fundó en primer lugar. Detalles de esta actividad, junto a diversos análisis documentales, constan en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2022-79-II-MP, que será remitido mediante sistema para su conocimiento.

Con lo anterior en consideración, y para que sea tenido a la vista al momento de dar tramitación al procedimiento sancionatorio D-016-2019, se remite el presente memorando.

**OSVALDO DE LA FUENTE**  
**JEFE DEPARTAMENTO (S)**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**

LMS

Incl.: Documento Digital: IFA

c.c.: Leslie Cannoni Mandujano Funcionario Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Lukas Moenne Saito Funcionario Departamento Jurídico

Departamento Jurídico - Teatinos #280, Piso 9 - Teléfono: 26171800